



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
29 de noviembre de 2019
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 34ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 11 de noviembre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Mylnár (Eslovaquia)

Sumario

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 75 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Tema 80 del programa: Protección diplomática

Tema 84 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 85 del programa: El derecho de los acuíferos transfronterizos (*continuación*)

Tema 77 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones (*continuación*)

Tema 146 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

Tema 81 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (*continuación*)

Organización de los trabajos (*continuación*)

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 109 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación)

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional

1. El Sr. Perera (Sri Lanka), en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, recordando que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73/211 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en el programa de la Asamblea en virtud de su resolución 54/110, dice que, en virtud de lo establecido en el párrafo 9 de la resolución 51/210 de la Asamblea General y en consonancia con la práctica anterior, el Grupo de Trabajo está abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. De acuerdo con su práctica habitual, el Grupo de Trabajo decidió que los miembros de la Mesa del Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, continuaran actuando como Amigos de la Presidencia durante las sesiones del Grupo de Trabajo.

2. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Comité Especial sobre su 16º período de sesiones (A/68/37), cuyo anexo I contiene el preámbulo y los artículos 1, 2 y 4 a 27 del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, elaborados por la Mesa, en los que se incorporan las diversas propuestas que figuran en el documento A/C.6/65/L.10, y las propuestas presentadas por escrito en relación con las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general, que figuran en el anexo II del informe. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí una carta de fecha 1 de septiembre de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/60/329) y una carta de fecha 30 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/C.6/60/2). Asimismo, el Presidente señaló a la atención del Grupo de Trabajo el informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el año anterior, que figura en el documento A/C.6/73/SR.33.

3. El Grupo de Trabajo celebró tres sesiones, los días 21 y 24 de octubre y 7 de noviembre de 2019, teniendo

en cuenta los debates mantenidos en las sesiones plenarias 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª de la Sexta Comisión, que tuvieron lugar los días 8, 9 y 10 de octubre de 2019. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo aprobó su programa de trabajo y decidió celebrar sus deliberaciones en el marco de consultas oficiosas. En esa sesión, el Grupo de Trabajo rindió homenaje al Sr. Angel Horna, anterior Amigo de la Presidencia y coordinador de las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general, por su contribución a la labor del Grupo de Trabajo.

4. En las consultas oficiosas celebradas el 21 de octubre de 2019, el Presidente facilitó información general sobre la labor realizada a lo largo de los años, así como información actualizada acerca del estado de las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio. Se había trabajado en el entendimiento de que se analizarían a fondo en los futuros debates todas las enmiendas y propuestas presentadas por escrito, junto con todas las demás propuestas escritas y orales, en particular las relativas a las cuestiones pendientes. En las consultas oficiosas celebradas el 24 de octubre de 2019, se señaló a la atención de los asistentes el texto oficioso preparado por el anterior coordinador sobre una posible vía para superar las diferencias sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general y se los invitó a formular observaciones al respecto. El Presidente del Grupo de Trabajo también mantuvo contactos bilaterales oficiosos con las delegaciones interesadas, durante los cuales varias delegaciones expresaron su interés en seguir participando en la labor del Grupo de Trabajo, si bien reiteraron sus posiciones de larga data y su preferencia por las propuestas que cada una había formulado.

5. En las consultas oficiosas celebradas el 24 de octubre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una respuesta organizada y conjunta al terrorismo. La delegación patrocinadora de Egipto reiteró su posición sobre la pertinencia continuada de su propuesta. Si bien algunas delegaciones revalidaron su apoyo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel, otras indicaron que, si no se alcanzaba el consenso sobre el proyecto de convenio general, sería prematuro celebrarla.

6. En las consultas oficiosas celebradas el 7 de noviembre de 2019, el Grupo de Trabajo examinó la recomendación formulada por los Amigos de la Presidencia, sobre la base de los párrafos 24 y 25 de la resolución 73/211 de la Asamblea General, de que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante

el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de su resolución [54/110](#). La recomendación también reconocía el valioso diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y alentaba a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones.

7. El Grupo de Trabajo mantuvo un intercambio de opiniones diversas sobre la recomendación, prestando una especial atención a la posibilidad de establecer el grupo de trabajo en el septuagésimo sexto período de sesiones en vez de en el septuagésimo quinto. Varias delegaciones valoraron positivamente la posibilidad de reunirse en el septuagésimo sexto período de sesiones e indicaron que eso daría más tiempo para reflexionar sobre las cuestiones pendientes y abordar los problemas entre los períodos de sesiones, además de ofrecer una oportunidad de revitalizar la labor sobre el tema, teniendo en cuenta también cuestiones conexas como la necesidad de evitar el solapamiento en un mismo año de los debates sobre la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional. Otras delegaciones manifestaron ser flexibles y desearon disponer de más tiempo para las consultas con sus capitales, mientras que otras expresaron su apoyo a que el Grupo de Trabajo se reuniera anualmente o a que se celebrara un debate específico cada año.

8. Habida cuenta de que la recomendación formulada estaba vinculada a las deliberaciones acerca del proyecto de resolución sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, se convino en proseguir con el examen de las cuestiones y en completarlo en el contexto de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución.

9. El Presidente del Grupo de Trabajo celebra el apoyo expresado de manera constante por las delegaciones, y se siente alentado por su interés en continuar las deliberaciones sobre el proyecto de convenio general entre los períodos de sesiones. Los Amigos de la Presidencia tienen una oportunidad de realizar consultas con las delegaciones sobre la persona que podría sustituir al coordinador de las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general y ese proceso está en marcha. El Presidente seguirá celebrando consultas sobre esa importante cuestión e informará a los miembros del resultado a fin de que la

persona nombrada coordinadora comience su labor entre los períodos de sesiones.

10. El Presidente espera que las delegaciones sigan trabajando en esas cuestiones.

11. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional.

12. *Así queda acordado.*

Tema 75 del programa: Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos (*continuación*)

Informe oral de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

13. **La Sra. de Souza Schmitz** (Brasil), Presidenta del Grupo de Trabajo, dice que, de conformidad con la resolución [71/133](#) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 2016, la Sexta Comisión decidió en su primera sesión, celebrada el 7 de octubre de 2019, establecer un grupo de trabajo para examinar más a fondo, a la luz de las observaciones presentadas por escrito por los Gobiernos, así como de las opiniones expresadas en los debates celebrados en los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto, sexagésimo octavo y septuagésimo primero de la Asamblea General, la posibilidad de negociar una convención internacional, o cualquier otra medida apropiada, utilizando como base los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. La Sexta Comisión también decidió abrir el Grupo de Trabajo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

14. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí las observaciones de los Gobiernos presentadas por escrito y publicadas en el informe más reciente del Secretario General ([A/74/156](#)), así como una compilación, que figura en el documento [A/74/83](#), de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales en las que se hizo referencia, entre 2016 y 2019, a los artículos y los comentarios conexos. El Grupo de Trabajo celebró tres sesiones, los días 15 y 22 de octubre y 7 de noviembre de 2019. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, las delegaciones tuvieron la oportunidad de formular observaciones generales sobre la posibilidad de negociar una convención internacional, o cualquier otra medida apropiada, utilizando como base los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos. Se les pidió que explicaran

sus preocupaciones y los razonamientos subyacentes a sus posturas sobre la cuestión, a fin de hallar posibles puntos en común para seguir avanzando.

15. El intercambio general de opiniones inicial en el Grupo de Trabajo confirmó que se mantenían las divergencias de opinión sobre la negociación de una convención, como ya se había observado en el debate sobre el tema del programa. También se formularon opiniones diversas sobre el estado de los artículos, dado que algunas delegaciones los consideraban una codificación de la práctica, mientras que otras recalcaron que no estimaban que los artículos en su totalidad fueran parte del derecho internacional consuetudinario. Igualmente, mientras que algunas delegaciones afirmaron que no era preciso que todos los artículos estuvieran asentados en el derecho internacional consuetudinario para poder avanzar hacia la negociación de una convención, otras estimaban que era necesario esperar a que se desarrollara suficiente práctica de los Estados y *opinio iuris* antes de negociarla.

16. Por lo general, las delegaciones coincidieron en señalar la importancia de la certidumbre y la estabilidad jurídicas, aunque discreparon respecto de si la negociación de una convención contribuiría al logro de ese objetivo. Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre los riesgos y las ventajas de avanzar hacia una convención o mantener el *statu quo*. Algunas delegaciones indicaron que los avances hacia una convención pondrían en peligro el delicado equilibrio creado en los artículos por la Comisión de Derecho Internacional. Mencionaron que los artículos eran ampliamente aceptados y que una negociación podría menoscabar su coherencia y poner en duda su posición en el derecho internacional. Algunas delegaciones también hicieron referencia a los riesgos de que una convención no fuera universalmente ratificada, dando a entender que abstenerse de adoptar medidas sobre la base de los artículos podría repercutir positivamente en el desarrollo de estos. Algunas de las delegaciones que se oponían a una convención propusieron que los artículos se aprobaran en forma de declaración de la Asamblea General.

17. Al mismo tiempo, otras delegaciones reiteraron que el aplazamiento continuo de la decisión sobre el futuro de los artículos podría poner en peligro su posición y recordaron que la Comisión, en el informe sobre su 53^{er} período de sesiones (A/56/10), había recomendado que la Asamblea General “estudiara, más adelante, y a la luz de la importancia del tema, la posibilidad de convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos sobre responsabilidad de los Estados por

hechos internacionalmente ilícitos con miras a adoptar una convención sobre el tema”. Las delegaciones resaltaron que los Estados deberían desempeñar un papel principal en el proceso legislativo, lo que sería posible mediante una conferencia diplomática. En opinión de algunas delegaciones, la inacción respecto de los artículos podía generar una percepción de desacuerdo entre los Estados y así socavar su posición. También podía afectar al examen de otros proyectos concluidos por la Comisión, como los artículos sobre la protección diplomática y los artículos sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales.

18. Asimismo, las delegaciones abordaron la cuestión de la frecuencia de los debates sobre el tema y varias indicaron que el tema debía debatirse con mayor asiduidad, en ciclos anuales o bienales, y que esa mayor frecuencia podía ayudar a llegar a una posición intermedia en relación con las medidas que se adoptarían sobre la base de los artículos. Otras delegaciones propusieron que se redujera la periodicidad del examen del tema a un ciclo quinquenal o que se mantuviera como tema trienal del programa, a fin de que los artículos pudieran seguir desarrollándose naturalmente en el derecho internacional consuetudinario. En su opinión, el aumento de la frecuencia de examen podría poner en peligro la posición de los artículos. Algunas delegaciones recordaron que el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General coincidiría con el vigésimo aniversario de los artículos.

19. Las delegaciones examinaron también las opciones de procedimiento pertinentes para los artículos y algunas expresaron la opinión de que ese debate no prejuzgaría la cuestión de si los artículos debían codificarse como convención o de cualquier otra forma. Para ellas era importante que la decisión acerca de las medidas que se adoptarían sobre la base de los artículos estuviera bien fundamentada y tuviera en cuenta todas las opciones de procedimiento. Otras delegaciones expresaron la opinión de que era prematuro pasar al debate sobre las opciones de procedimiento. Ciertas delegaciones indicaron que las posturas a favor o en contra de una convención no dependían de contar con información sobre las opciones de procedimiento.

20. Después del intercambio inicial de opiniones, el Grupo de Trabajo examinó de manera más concreta en su segunda sesión el papel que la Sexta Comisión debía desempeñar en cuanto a la posición y el desarrollo de los artículos en el futuro. Las delegaciones también deliberaron sobre la posición actual de los artículos y sobre la relación entre ellos y otros productos pertinentes de la Comisión, como los artículos sobre la protección diplomática y los artículos sobre la

responsabilidad de las organizaciones internacionales. Además, el Grupo de Trabajo prosiguió el examen de las modalidades con que se podía seguir avanzando. Algunas delegaciones opinaron que, de intensificarse las deliberaciones en el seno de la Comisión, se correría el riesgo de que se cuestionara la posición de algunos artículos en la práctica consuetudinaria. Otras señalaron que se debía distinguir entre las inquietudes relativas a la conferencia diplomática y los riesgos y las ventajas de estudiar qué podía hacer la Comisión para clarificar la posición de los artículos, lo cual formaba parte de su mandato.

21. En su tercera sesión, el Grupo de Trabajo se centró en los elementos de un posible proyecto de resolución. Las delegaciones examinaron los informes del Secretario General, la frecuencia de los debates y la mejor manera de reflejar los debates oficiosos celebrados entre los períodos de sesiones. El intercambio de opiniones en el Grupo de Trabajo sirvió de base para mantener consultas oficiosas sobre un posible proyecto de resolución.

22. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

23. *Así queda acordado.*

Tema 80 del programa: Protección diplomática

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Protección Diplomática

24. **El Sr. Molefe** (Sudáfrica), Presidente del Grupo de Trabajo, dice que, de conformidad con la resolución [71/142](#) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 2016, la Sexta Comisión decidió en su primera sesión, celebrada el 7 de octubre de 2019, establecer un grupo de trabajo, teniendo en cuenta los comentarios presentados por escrito por los Gobiernos, así como las opiniones expresadas en los debates celebrados durante los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto, sexagésimo octavo y septuagésimo primero de la Asamblea General, para seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, utilizando como base los artículos sobre la protección diplomática, y determinar cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos. La Sexta Comisión también decidió abrir el Grupo de Trabajo a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

25. El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones, los días 16 y 22 de octubre de 2019, y tuvo ante sí el informe del Secretario General que contenía las observaciones por escrito recibidas de los Gobiernos entre 2017 y 2019 ([A/74/143](#)), así como los informes del Secretario General presentados en los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto, sexagésimo octavo y septuagésimo primero ([A/62/118](#) y [A/62/118/Add.1](#), [A/65/182](#) y [A/65/182/Add.1](#), [A/68/115](#) y [A/68/115/Add.1](#), y [A/71/93](#) y [A/71/93/Corr. 1](#)).

26. Al comienzo de sus sesiones, el Presidente del Grupo de Trabajo repasó los antecedentes del examen del tema del programa en la Sexta Comisión. En concreto, el Grupo de Trabajo se había reunido cada tres años, en 2010, 2013 y 2016, para examinar los artículos sobre la protección diplomática que fueron aprobados en 2006 por la Comisión de Derecho Internacional y se incluyeron en el anexo de la resolución [62/67](#) de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 2007. Señaló que las delegaciones habían expresado opiniones divergentes sobre si se debía proceder con la elaboración de una convención basada en los artículos sobre la protección diplomática y que, hasta ese momento, el examen del tema se había relacionado con el de los artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, de 2001. También manifestó su voluntad de elaborar una hoja de ruta, como se había propuesto, si las delegaciones estaban dispuestas a proponer elementos específicos para guiar la labor del Grupo de Trabajo. Tomando en consideración esos antecedentes, la tarea principal del Grupo de Trabajo consistía en alcanzar un acuerdo sobre la mejor manera de proceder, lo que se reflejaría en un proyecto de resolución que se negociaría en el período de sesiones en curso.

27. Durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo, varias delegaciones reiteraron las opiniones que habían expresado en el debate plenario e hicieron hincapié en las preocupaciones sustantivas acerca de determinadas disposiciones de los artículos sobre la protección diplomática, mientras que otras delegaciones se pronunciaron a favor de la aprobación de los artículos como convención llegado el momento. Se consideró que era útil seguir recabando las opiniones de los Gobiernos acerca de los artículos sobre la protección diplomática. Al mismo tiempo, se observó que se debía dar más tiempo para desarrollar la práctica de los Estados antes de adoptar medidas sobre los artículos. Asimismo, se señaló a la atención de los asistentes que se seguía estudiando el destino de los artículos sobre la responsabilidad del Estado.

28. Se formularon varias propuestas para organizar de manera más eficaz la labor de la Sexta Comisión acerca

de los artículos sobre la protección diplomática vinculándola a su labor acerca de los artículos sobre la responsabilidad del Estado. Algunas delegaciones consideraban que la Comisión debía seguir examinando ambos temas en paralelo, dando prioridad a un análisis más detallado de las cuestiones sustantivas y las inquietudes transmitidas por los Estados. También se planteó la posibilidad de trabajar en los artículos sobre la protección diplomática entre los períodos de sesiones. Se formuló una propuesta para agrupar los temas del programa relativos a la responsabilidad del Estado y la protección diplomática, incluyendo este último como subtema, a fin de combinar el examen de las medidas que se adoptarían en relación con ambos conjuntos de artículos. En ese sentido, se expresaron opiniones divergentes sobre la viabilidad de la propuesta de agrupamiento, porque podía complicar las deliberaciones sobre las cuestiones relativas a ambos temas. Se estudiaron varias opciones respecto de la frecuencia de las sesiones del Grupo de Trabajo, entre otras la suspensión del ciclo trienal de sus trabajos o la reducción del tiempo que se le asignaría en un futuro período de sesiones.

29. A la luz de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, se examinaron propuestas para un proyecto de resolución con miras a alinear la labor de la Comisión acerca de los artículos sobre la protección diplomática con su labor acerca de los artículos sobre la responsabilidad del Estado, tomando en consideración cualquier novedad sobre estos últimos.

30. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Protección Diplomática.

31. *Así queda acordado.*

Tema 84 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal

32. **El Sr. Guillermet-Fernández** (Costa Rica), Presidente del Grupo de Trabajo, dice que, de acuerdo con la resolución 73/208 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, la Sexta Comisión decidió en su primera sesión, celebrada el 7 de octubre de 2019, establecer un grupo de trabajo para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal. Según la misma resolución, la Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo estuviera abierto a todos los Estados Miembros y que se invitara a los observadores pertinentes ante la Asamblea a participar en las labores del Grupo de Trabajo.

33. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los diferentes informes del Secretario General sobre el alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal presentados desde 2010 (A/74/144, A/73/123, A/73/123/Add.1, A/72/112, A/71/111, A/70/125, A/69/174, A/68/113, A/67/116, A/66/93, A/66/93/Add.1 y A/65/181). El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí el documento oficioso presentado previamente por Chile (A/C.6/66/WG.3/DP.1), el documento oficioso del Grupo de Trabajo (A/C.6/66/WG.3/1), que contiene una hoja de ruta sobre la metodología y los temas de debate, así como el documento de trabajo oficioso de 2016 preparado por el Presidente, que se examinó en anteriores períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

34. El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones, los días 18 y 24 de octubre de 2019. Su labor se llevó a cabo en el marco de consultas oficiosas. Al igual que el año anterior, el Grupo de Trabajo procedió a intercambiar opiniones sobre la práctica de los Estados en relación con el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal. También mantuvo un debate sobre la manera de proseguir, teniendo en cuenta en particular que en 2020 se cumplirá el décimo aniversario del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo tuvo presente en sus reuniones el debate plenario mantenido en las sesiones 14ª, 15ª, 16ª y 17ª de la Sexta Comisión, celebradas los días 15, 16 y 17 de octubre de 2019.

35. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 18 de octubre, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó una visión general del proceso anterior, incluidas las deliberaciones que condujeron al documento de trabajo oficioso, y reiteró que los asuntos planteados en ese documento eran de carácter ilustrativo y no pretendían prejuzgar las propuestas que las delegaciones pudieran plantear más adelante ni sus posiciones. El documento no reflejaba un consenso entre las delegaciones y era de esperar que hubiera más deliberaciones. También recordó a las delegaciones que, desde 2016, no se había introducido ninguna modificación en el texto del documento de trabajo oficioso. Tampoco se habían introducido modificaciones en el documento en el período de sesiones en curso.

36. A fin de promover un intercambio de opiniones en ambas sesiones del Grupo de Trabajo y apreciar mejor los puntos de vista de las delegaciones sobre el tema, se invitó a estas a que respondieran a las tres preguntas siguientes, que se les habían distribuido por adelantado: “¿qué crímenes son objeto de enjuiciamiento sobre la base de la jurisdicción universal según la legislación nacional de su país?”; “¿cuáles son las condiciones, si las hay, para la aplicación de la jurisdicción universal a esos crímenes?”; y “¿cuáles son los casos, si los hay, en

los cuales la jurisdicción universal ha sido la base de la jurisdicción para el enjuiciamiento de crímenes en su país?”.

37. En respuesta a cada una de esas preguntas, varias delegaciones proporcionaron información sobre los crímenes a los que se puede aplicar la jurisdicción universal según la legislación nacional, así como sobre las condiciones para aplicarla. También se proporcionó información sobre la práctica judicial en una corte nacional que había reconocido la aplicabilidad de la jurisdicción universal al crimen de genocidio y concedido la extradición sobre esa base. En conjunto, la información suministrada coincidía con la información que los Gobiernos habían proporcionado a lo largo de los años al Secretario General en respuesta a varias resoluciones de la Asamblea General sobre el tema.

38. Además, algunas delegaciones pusieron de relieve que no existía consenso sobre el principio de la jurisdicción universal en el marco del derecho internacional. Si bien, por lo general, las delegaciones reiteraron su compromiso con la lucha contra la impunidad, varias subrayaron sus preocupaciones en relación con el potencial abuso o uso indebido de la jurisdicción universal y la necesidad de evitar su politización. El intercambio de información sobre la práctica de los Estados ayudó a las delegaciones a apreciar mejor las posiciones de las demás. El Presidente del Grupo de Trabajo tiene la esperanza de que esos intercambios contribuyan a avanzar el trabajo sobre el tema.

39. Tras el intercambio de opiniones sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, el Presidente del Grupo de Trabajo invitó a las delegaciones a compartir sus puntos de vista sobre el mejor modo de proceder para cumplir el mandato encomendado al Grupo de Trabajo. Varias delegaciones reiteraron la importancia y la utilidad del diálogo en el seno del Grupo de Trabajo y expresaron su voluntad de continuar con las deliberaciones sobre la jurisdicción universal en el marco actual. En ese sentido, algunas delegaciones se manifestaron a favor de seguir reflejando la práctica de los Estados en el informe anual del Secretario General. Al mismo tiempo, se formularon propuestas para ampliar el alcance de las deliberaciones y centrar la atención en las preocupaciones de las delegaciones, aprovechando mejor el tiempo de que disponía el Grupo de Trabajo. Asimismo, se reiteró que el tema se debía someter a examen por la Comisión de Derecho Internacional.

40. Como Presidente del Grupo de Trabajo, el orador observó que en las deliberaciones se había puesto de manifiesto la diversidad de opiniones de los Estados

sobre ese tema complejo y sensible, aunque en su opinión se podían realizar progresos sometiéndolo a deliberaciones ulteriores centradas en ciertos puntos de convergencia o divergencia, con el propósito de que, mediante un debate abierto y honesto, mejorara la comprensión de los diversos problemas planteados por el tema. También tenía claro que el tema planteaba cuestiones de importancia para los Estados y que competía a la Sexta Comisión proporcionar la orientación necesaria. Teniendo presente todo ello, dijo que estaba preparado y disponible para celebrar consultas con las delegaciones entre los períodos de sesiones e instó a estas a que colaboraran entre sí para allanar el camino del Grupo de Trabajo en vista de la importancia del tema.

41. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal.

42. *Así queda acordado.*

Tema 85 del programa: El derecho de los acuíferos transfronterizos (continuación) (A/C.6/74/L.11)

Proyecto de resolución A/C.6/74/L.11: El derecho de los acuíferos transfronterizos

43. **La Sra. Weiss Ma'udi** (Israel), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto es una prórroga técnica de la resolución sobre el tema que se aprobó en el septuagésimo primer período de sesiones. La principal dificultad que se planteó durante las negociaciones fue la cuestión de mantener el ciclo trienal de examen del tema, si bien en última instancia los Estados convinieron en que ese ciclo seguía siendo la mejor solución, puesto que daba tiempo suficiente para que se desarrollaran el derecho y la práctica de los Estados y para que se pudiera reflexionar al respecto y al mismo tiempo hacía posible que la Sexta Comisión siguiera ocupándose de esa importante cuestión periódicamente.

44. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/74/L.11.*

Tema 77 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones (continuación) (A/C.6/74/L.7, A/C.6/74/L.8 y A/C.6/74/L.9)

Proyecto de resolución A/C.6/74/L.7: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones

45. **La Sra. Katholnig** (Austria) anuncia que El Salvador, la India, Macedonia del Norte y Portugal se sumaron a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

46. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/74/L.7.*

47. **La Sra. Melikbekyan** (Federación de Rusia), en explicación de su posición, dice que su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución, observando la labor activa de la Comisión en las cuestiones jurídicas relacionadas con el derecho mercantil internacional y sus valiosas contribuciones al desarrollo de la cooperación económica y el derecho internacional privado. Es importante señalar el recordatorio que se hace en la resolución de la importancia de la adhesión al Reglamento y los métodos de trabajo de la Comisión, incluida la celebración de deliberaciones transparentes e incluyentes, como se indica en el párrafo 11 del proyecto de resolución. Por tanto, su delegación espera que la labor de la Comisión siga basándose en la búsqueda de soluciones aceptables que tengan en cuenta los intereses de todos los Estados Miembros.

Proyecto de resolución A/C.6/74/L.8: Disposiciones Legales Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre las Alianzas Público-Privadas

48. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/74/L.8.*

Proyecto de resolución A/C.6/74/L.9: Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia de Grupos de Empresas

49. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/74/L.9.*

Tema 81 del programa: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño (continuación) (A/C.6/74/L.10)

Proyecto de resolución A/C.6/74/L.10: Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/74/L.10.*

Tema 146 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (continuación) (A/74/169, A/74/171 y A/74/172)

51. **El Presidente** dice que la Comisión examinó el tema en su 17ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2019, así como durante varias consultas oficiosas, y que el proceso incluyó un segmento de preguntas y respuestas al que asistieron un representante del Consejo de Justicia Interna, la Ombudsman de las Naciones Unidas y la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Justicia, representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos y representantes de otras dependencias de la Secretaría.

52. Durante las consultas oficiosas se negoció un proyecto de carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Sexta Comisión. En la carta se indican cuestiones relativas a los aspectos jurídicos de los informes examinados y se incluye la solicitud de que se señale a la atención del Presidente de la Quinta Comisión y se distribuya como documento de la Asamblea General. El Presidente entiende que la Comisión desea autorizarlo a firmar y enviar el proyecto de carta al Presidente de la Asamblea General.

53. *Así queda acordado.*

Organización de los trabajos (continuación)

54. **El Presidente**, recordando que en su 13ª sesión, celebrada el 15 de octubre de 2019, la Comisión aprobó su programa de trabajo hasta la sesión en curso, invita a la Comisión a que apruebe el programa de trabajo para el resto del período de sesiones.

55. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán) dice que le cuesta creer que el país anfitrión esté adoptando medidas para limitar la libertad de circulación de los representantes ante la Organización de un miembro fundador de las Naciones Unidas. Ciertamente, los fundadores no podrían haber imaginado medidas con tan poca visión de futuro. A fin de dejar claro su rechazo de esa manera de proceder, concienciar sobre la amenaza que supone para la integridad de las Naciones Unidas y preservar el derecho de los representantes de los Estados Miembros a contribuir a la labor de la Comisión y desempeñar sus funciones en el marco de las Naciones Unidas, la delegación de la República Islámica del Irán se opuso a la aprobación del programa de trabajo de la Comisión al comienzo del período de sesiones.

56. La aprobación parcial del programa de trabajo de la Comisión y la suspensión de dos de sus sesiones fue resultado de la conducta irresponsable del país anfitrión, la cual ha puesto en peligro el estado de derecho y

perturbado el ambiente pacífico de la Comisión. Como defensora del multilateralismo, la delegación de la República Islámica del Irán se ha comprometido a mantener el buen funcionamiento de las Naciones Unidas, en particular de la Sexta Comisión. La situación a la que se enfrentan las Naciones Unidas es una consecuencia más del unilateralismo.

57. La Asamblea General y la Secretaría han exhortado al país anfitrión a que cumpla sus deberes como tal y elimine todas las restricciones indebidamente politizadas que ha impuesto a las delegaciones. Sin embargo, el país anfitrión se ha negado a escuchar sus ruegos y ha seguido cometiendo actos ilícitos y aplicando restricciones a determinadas misiones en función de sus relaciones bilaterales con esos países. La intención que subyace a las restricciones que padece la delegación de la República Islámica del Irán y al sufrimiento colectivo infligido a familias y niños es la de menoscabar la contribución sustantiva de esa delegación a las Naciones Unidas. Al menos, todos los Estados Miembros han confirmado que esas medidas constituyen un intento fallido de silenciar a la misión.

58. Pese a todos los obstáculos y presiones que ha afrontado, la delegación de la República Islámica del Irán ha participado de manera fructífera en las actividades de la Organización y seguirá contribuyendo de manera constructiva a su labor. Formuló 22 declaraciones durante los debates de la Comisión, 6 de ellas en nombre de grupos, lo cual indica claramente que quienes diseñaron las rigurosas restricciones no han logrado sus objetivos y que lo que se recordará como resultado de ese acto ilícito es la responsabilidad del país anfitrión al respecto, el menoscabo de la integridad de las Naciones Unidas y las dudas y el escepticismo crecientes sobre el papel de los Estados Unidos como anfitrión de las Naciones Unidas.

59. Ejercer de anfitrión de las Naciones Unidas es un gran privilegio que no está exento de ciertas responsabilidades. La pronta expedición de visados o la concesión de facilidades y otros privilegios por el país anfitrión a las misiones no es un favor ni algo optativo. Es más, el hecho de que la Organización no se haya enfrentado a ese difícil reto desde el comienzo y de manera eficaz ha empeorado aún más el problema. Es irónico que el país anfitrión haya impuesto esas restricciones ilegales incluso a los miembros de la Secretaría por razón de su nacionalidad y haya socavado su estatuto internacional especial, reconocido en el Artículo 100 de la Carta. No queda claro por qué las Naciones Unidas han optado por mantenerse durante años en silencio sobre la ilegalidad y las violaciones de sus derechos y los derechos de su personal, así como los de los representantes de los Estados Miembros.

60. La repetición de un acto ilícito no lo convierte en legal. Amparándose en esa pasividad, el país anfitrión está intentando redibujar las fronteras del derecho diplomático mediante la interpretación arbitraria de sus normas. Como ejemplos representativos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, hay muchos otros países que son anfitriones de oficinas de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos son el único país que ha sometido a funcionarios de la Secretaría a restricciones tan alarmantes. Hay funcionarios de la Secretaría y personal acreditado de las misiones de Estados Miembros de las Naciones Unidas en Nueva York que llevan mucho tiempo sufriendo restricciones discriminatorias. Algunas de esas personas y sus familias llevan más de 20 años restringidas a un radio de 25 millas en la Municipalidad de Nueva York, y han sufrido considerablemente por las repercusiones de esa limitación y otras.

61. Normalmente, los Estados Miembros tienen diferencias de opinión y de intereses, pero la Sede de las Naciones Unidas debería ser un foro para el diálogo, la cooperación y la búsqueda del consenso, en el que las naciones puedan interactuar, deliberar, perseguir objetivos comunes y colaborar a fin de superar no solo sus diferencias, sino también los retos regionales e internacionales. Lamentablemente los Estados Unidos no han podido resistir la tentación de utilizar la Sede de las Naciones Unidas como arma y convertirla en instrumento de su política exterior.

62. Los Estados Unidos deben cambiar de mentalidad y reconocer que unas Naciones Unidas con poder no le ocasionan ningún daño. Es irónico que, mientras que los Estados Miembros trabajan a diario para promover la tolerancia, combatir la discriminación y sustentar los nobles valores de las Naciones Unidas, algunos representantes de Estados Miembros y sus familias estén siendo víctimas de una discriminación sistemática por razones de nacionalidad, lo que constituye una violación de sus derechos humanos. En el caso del Irán, esa discriminación se extiende incluso a los nacionales que forman parte del personal de las Naciones Unidas y tienen visados G-1. Esas prácticas discriminatorias no tienen cabida en la Carta que une a todos los Estados Miembros ni en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, las cuales rigen las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas.

63. No cabe duda de que someter a representantes de Estados Miembros y a funcionarios de la Secretaría a restricciones e infligir un sufrimiento colectivo a sus familias constituye un hecho ilícito. Imponer restricciones y sanciones a un Ministro de Relaciones Exteriores no puede ser señal de fortaleza. Separar a miembros de hogares diplomáticos e imponer

concesiones ilícitas para expedirles visados es sumamente inmoral; expedir visados de entrada única para incapacitar a los diplomáticos es inhumano. Hasta la fecha y pese a todas las gestiones, el país anfitrión sigue sin retirar sus dos notas ilegales dirigidas a la Misión Permanente de la República Islámica del Irán. Esa es la muestra más clara del poco respeto que el país anfitrión tiene por el estado de derecho. Hasta la fecha, el país anfitrión se ha negado a cumplir sus obligaciones internacionales y ha desoído los llamamientos de la Asamblea General para que elimine sus restricciones ilícitas.

64. La delegación de la República Islámica del Irán encomia la seriedad con que la Sexta Comisión ha tratado la cuestión y, especialmente, el mensaje inequívoco que ha transmitido al país anfitrión para que elimine sus restricciones. En vista de eso, la delegación retira su oposición a que se apruebe el programa de trabajo de la Comisión, a fin de garantizar la conclusión fructífera y sin contratiempos de su labor. No obstante, sigue invitando a todos los Estados Miembros a que defiendan el estado de derecho usando los medios legales disponibles. La responsabilidad luchar contra el imperio de la fuerza es compartida por todos. Los problemas tratados no solo plantean cuestiones jurídicas, sino que también tienen graves ramificaciones humanitarias. Dar respuesta a esos problemas es un imperativo tanto legal como ético.

65. No se pueden poner en peligro los derechos de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros acreditados. En particular, el Secretario General debe asumir el papel histórico que le corresponde y poner en marcha la adopción de medidas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. Se espera que el Secretario General participe activamente en la resolución de la situación e informe a los Estados Miembros sobre los resultados de sus interacciones con el país anfitrión. A lo largo de la historia, los problemas siempre han dado lugar a mejoras e innovaciones, a condición de que las partes implicadas estén dispuestas a afrontar el reto. La delegación de la República Islámica del Irán está convencida de que la sensatez y la luz acabarán prevaleciendo.

66. **La Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) dice que el abuso de la condición de país anfitrión ha ocasionado trastornos en la labor de las Comisiones Primera y Sexta durante el período de sesiones en curso, debido en parte a que no se expidieron visados a 18 miembros de la delegación de la Federación de Rusia, algunos de los cuales tenían previsto participar en las reuniones de alto nivel de la Asamblea General, las sesiones de las Comisiones Primera, Tercera y Sexta y la conferencia para facilitar la entrada en vigor del

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Después de la reunión extraordinaria con el Comité de Relaciones con el País Anfitrión, en la que el Asesor Jurídico transmitió claramente la postura del Secretario General de que se debían expedir, sin excepción alguna, visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros a fin de que participaran en actos de las Naciones Unidas, se esperaba que el país anfitrión cumpliera las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y expidiera todos los visados pendientes.

67. Antes de la aprobación de la primera parte del programa de trabajo, el Presidente prometió a la Comisión que, en consulta con el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General, se haría lo posible por resolver la situación. La aprobación también se condicionó a la inclusión del informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. Dicho Comité aprobó su informe, que también contenía recomendaciones y conclusiones en las que expresaba su preocupación por la situación y la expectativa de que se expidieran visados a todas las delegaciones de los Estados Miembros. Pese a ello, la Sexta Comisión continuó con su labor, la cual en esos momentos está prácticamente finalizada, aunque los visados pendientes de los representantes de la delegación de la Federación de Rusia siguieron sin expedirse. La Federación de Rusia sigue enfrentándose a graves dificultades para ejercer su derecho a participar plenamente en la labor de la Organización.

68. Antes de que la Comisión pueda examinar la aprobación del resto de su programa de trabajo, la delegación de la Federación de Rusia solicita al Presidente que informe a la Comisión sobre las medidas tomadas hasta ese momento para tratar de resolver la situación. Asimismo, dado que ni la Sexta Comisión ni el Comité de Relaciones con el País Anfitrión han podido resolver la crisis, la delegación propone que el tema del programa "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión" quede abierto para que sea posible aprobar el resto del programa de trabajo.

69. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria) dice que su delegación está de acuerdo con la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán y la recomendación de la representante de la Federación de Rusia. Sobre la base de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y en el proyecto de resolución que se aprobará sobre él, el entendimiento jurídico de su delegación es que el tema del programa relativo al informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión quedará abierto. Cabe esperar que, en el

momento en que se apruebe el proyecto de resolución, el país anfitrión haya respondido de manera positiva a las recomendaciones formuladas en el informe. No obstante, no parece que en Washington D. C. exista voluntad política para responder a las recomendaciones ni a las gestiones de mediación del Secretario General. El país anfitrión ha tenido tiempo sobrado para responder a esas recomendaciones, relativas a problemas como la expedición de visados de entrada a todos los representantes de los Estados Miembros y el levantamiento de todas las restricciones de viaje y circulación a todas las delegaciones y a las personas de cualquier nacionalidad que hayan sido sometidas a esas medidas. En caso contrario, los representantes de los Estados afectados abordarán la cuestión con el Secretario General, el Asesor Jurídico y el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión a fin de aplicar las opciones establecidas en el Acuerdo relativo a la Sede.

70. **La Sra. Guardia González** (Cuba) dice que su delegación respalda las intervenciones realizadas por los representantes de la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia y la República Árabe Siria. Cuba respalda el legítimo derecho de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, debidamente reconocido en la Carta, de participar en igualdad de condiciones y sin discriminación en los trabajos de la Asamblea General, incluidos los de la Sexta Comisión y sus órganos subsidiarios. Como país afectado, Cuba rechaza el empleo por parte de los Estados Unidos de su condición de país anfitrión para aplicar selectiva y arbitrariamente el Acuerdo relativo a la Sede, impidiendo o retrasando la expedición de visados, aplicando políticas selectivas y discriminatorias de restricción de movimiento que dificultan el trabajo de los representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas en la Sede y la participación de dichos Estados, en igualdad de condiciones, en la labor de las Comisiones Principales de la Asamblea General y sus negociaciones.

71. Cuba rechaza enérgicamente la interferencia de los Estados Unidos en la composición de las delegaciones y la representación de los Estados Miembros en las reuniones de las Naciones Unidas, lo cual es una prerrogativa exclusiva y una decisión soberana de cada Estado Miembro. Cuba expresa profunda preocupación por los reiterados incumplimientos por parte del país anfitrión del Acuerdo relativo a la Sede, en particular de sus secciones 11, 12, 13 y 27, relativas al otorgamiento de visados y las facilidades de acceso a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como del artículo 26 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, relativo a la libre circulación de diplomáticos por el territorio de los Estados receptores.

72. La Sexta Comisión ha sido testigo a lo largo del período de sesiones de que los Estados Miembros afectados, de forma reiterada, han presentado sus preocupaciones ante los foros adecuados, tanto por las demoras y negativas en el otorgamiento de visados por el país anfitrión como por la aplicación de medidas ilegales de restricción de movimiento a diplomáticos de varias nacionalidades, sin que hasta la fecha se haya encontrado solución ni se haya manifestado voluntad alguna de comenzar algún proceso encaminado a ello.

73. Los Estados Miembros no pueden permitir que los trabajos de las Naciones Unidas sean rehenes de agendas políticas. Cuba rechaza el empleo selectivo y arbitrario del Acuerdo relativo a la Sede por parte de los Estados Unidos para impedir o limitar la participación de determinadas delegaciones en la labor de la Organización. Afectar de forma deliberada la capacidad de representación de los Estados Miembros en las reuniones de las Naciones Unidas constituye una afrenta al multilateralismo y atenta contra el funcionamiento pleno y eficaz de la Organización y sus Comisiones Principales.

74. Cuba apoya los trabajos de la Sexta Comisión y la Asamblea General y reafirma la validez y pertinencia de la Comisión como foro para examinar cuestiones apremiantes del derecho internacional. Continuará alentando a que se realicen todas las gestiones diplomáticas y legales posibles, a los niveles necesarios, para terminar con la impunidad del país anfitrión ante las violaciones del derecho internacional.

75. **La Sra. Argüello González** (Nicaragua) dice que el incumplimiento del Acuerdo relativo a la Sede, en particular la denegación de visados a delegados, dificulta la representación plena y equitativa en la labor de la Organización, violando el derecho de los Estados Miembros a participar en condiciones de igualdad y sin discriminación en esa labor. Su delegación hace un llamado al país anfitrión para que no politice ni obstaculice los trabajos de la Organización. Nicaragua apoya los trabajos de la Sexta Comisión y reafirma su importancia como el órgano deliberante más apropiado para examinar cuestiones del derecho internacional. Cree firmemente en el principio de respeto de igualdad de derechos y en la igualdad soberana de todos los Estados. Espera una solución que garantice la participación, en igualdad de derechos, de todos los Estados Miembros y, en particular, los que han sido más afectados por la situación de los visados.

76. **El Presidente** dice que el tema del programa "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión" sigue abierto hasta que la Comisión examine el proyecto de resolución sobre el tema. La Mesa se ha

mantenido en contacto constante con el Presidente del Comité, quien la informó de que su Comité pudo llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución y sobre la mayoría de las recomendaciones que contenía. Asimismo, la Mesa ha estado trabajando de manera activa con el Presidente de la Asamblea General, el Asesor Jurídico y el Secretario General, y todos ellos se han tomado muy seriamente la cuestión y han hecho todo lo posible por encontrar una solución. De haber alguna novedad, el Presidente informará a la Comisión al respecto.

77. El Presidente entiende que la Comisión desea seguir adelante con el programa de trabajo para el resto del período de sesiones, tal y como aparece en el sitio web de la Comisión.

78. *Así queda acordado.*

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

79. **El Presidente** dice que la Mesa está preparando un proyecto provisional de programa de trabajo de la Sexta Comisión para el septuagésimo quinto período de sesiones, el cual se distribuirá tan pronto como sea posible. El programa provisional tendrá en cuenta el resultado de los diversos proyectos de resolución que aún se están negociando. Como en otras ocasiones, la Mesa espera con interés recibir sugerencias o recomendaciones para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión. Un tema que podría abordarse es el de la duración de las declaraciones formuladas en las sesiones plenarias, especialmente durante el examen del informe de la Comisión de Derecho Internacional, respetando siempre el derecho soberano de los Estados Miembros a formular las declaraciones que estimen necesarias, habida cuenta del carácter específico de los temas tratados. Sin dejar de ser consciente de la duración de las declaraciones, el Presidente ha adoptado un enfoque equilibrado a fin de racionalizar y organizar el programa diario de trabajo de la Comisión, lo que incluye ofrecer tiempo suficiente a todos los asesores jurídicos que se han desplazado a Nueva York para que formulen declaraciones sobre el informe. Se trata de una característica inherente a la Sexta Comisión que no necesariamente es aplicable a las demás Comisiones Principales.

80. **El Sr. Arrocha Olabuenaga** (México), refiriéndose a la duración de las intervenciones en los debates de la Comisión, en particular durante el examen del informe de la Comisión de Derecho Internacional, dice que su delegación hace suyo el llamado a hacer intervenciones más sucintas, tomando en cuenta en particular que los Estados tienen la posibilidad de enviar

comentarios por escrito y utilizar el portal PaperSmart para presentar las versiones completas de sus intervenciones. Como sugerencia para mejorar los métodos de trabajo de la Comisión, se podría considerar revisar la duración y el número de sesiones asignadas a los grupos de trabajo, a la luz de sus respectivas cargas de trabajo, y utilizar el tiempo restante para aumentar el número de debates plenarios o destinarlo a las consultas oficiosas. De hecho, en el período de sesiones en curso, parece que algunos grupos de trabajo no utilizaron las tres horas que tenían asignadas.

81. **El Sr. Fintakpa Lamega** (Togo) dice que, si bien es cierto que los Estados tienen la oportunidad de enviar a la Comisión comentarios por escrito respecto del tema del programa sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional, es importante que la Comisión siga adaptándose a las necesidades de los Estados Miembros. Para muchas delegaciones, todavía es importante el poder formular declaraciones completas en la Sexta Comisión, especialmente porque la Comisión misma suele hacer referencia a esos comentarios en sus informes. Además, aunque se alienta a las delegaciones a que presenten sus declaraciones por escrito en el portal PaperSmart, la delegación del Togo no está convencida de que los Relatores Especiales lean su declaración en francés si la presenta en el portal. Por ese motivo, se debe asignar el tiempo necesario a las intervenciones de las delegaciones, aunque con cierto grado de flexibilidad, especialmente sobre una cuestión sustantiva como el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su período de sesiones.

82. **El Presidente** dice que sería importante que la Comisión llegara a un compromiso razonable para satisfacer las necesidades de las delegaciones que desean expresarse en la sala de reuniones en lugar de mediante PaperSmart. Una posible solución sería que las delegaciones se expresaran en la sala sobre las cuestiones prioritarias clave y después presentaran por escrito los comentarios de carácter más técnico, relativos a cuestiones como la reformulación de disposiciones específicas.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.